MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
Canindeyú-Paraguay

CONTRATO N° 6 /2023

Entre la municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO, Intendente Municipal, con C.I. Nº: 2.808.603, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. CARLOS ALFONZO MOLINAS AYALA, con Cédula de Identidad N° 1.523.819, domiciliada en Dr. Molinas N°2442 de la Ciudad Capital, República del Paraguay, , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSULTORÍA PARA LAS FISCALIZACIONES DE OBRAS - ID N°423485", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSULTORÍA PARA LAS FISCALIZACIONES DE OBRAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.485.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023, convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 597 /2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CONSULTORIA PARA LAS FISCALIZACIONES DE OBRAS con ID: 423485								
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 47.500.000 Máximo: 95.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81101508-001	Fiscalizacion de obra	Unidad Medida Global	1	47.500.000	95.000.000		
1.1		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construccion de Aulas Tipologia a MEC	Unidad Medida Global	1			20.000.000	20.000.000

Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

1.2		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos de Baños Sexados en Instituciones Educativas	Unidad Medida Global	1			12.500.000	12.500.000
1.3		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Refacciones/Reparaciones de Aulas en Instituciones	Unidad Medida Global	1			12.490.000	12.490.000
1.4		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para canalizaciones de calles	Unidad Medida Global	1			12.490.000	12.490.000
1.5		Fiscalización de Reparaciones de Plazas, parques del distrito	Unidad Medida Global	1			12.490.000	12.490.000
1.6		Fiscalización de construcción y/o reparaciones de puentes	Unidad Medida Global	1			12.490.000	12.490.000
1.7		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción/Reparación de Empedrados	Unidad Medida Global	1			12.490.000	12.490.000
							Precio Total	94.950.000

Monto Mínimo del Contrato: Gs. 47.500.000 (guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil).
Monto Máximo del Contrato: Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CONTRATO.
La garantía para del seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Studio
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay a los 20 días del mes de marzo del 2023.

Firmado por: *Walter Pio Ramírez Chaparro* (en nombre de la Contratante).

Firmado por: *Carlos Alfonzo Molinas Ayala (*en nombre del Proveedor).

Proveedor
Carlos Alfonzo Molinas Ayala

Intendente Municipal
Walter Pio Ramírez Chaparro

Studio
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9